



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

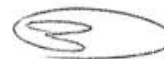
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD/DRM/SA/JUDCD/215/2016** DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2016**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS**, EN VIRTUD DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO, QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G.CD.MX."**, LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL **30 DE JUNIO DE 2016**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO **62/2016**, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A LA **PERSONA MORAL MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **6,043**, DE FECHA **26 DE ENERO DE 2007**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **225** EN EL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **36,1250** DE FECHA **08 DE MARZO DE 2007**.





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL G.CD.MX.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA **LA PERSONA MORAL MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, LA CIUDADANA **BERENICE GRACIELA NÚÑEZ MARÍN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.-** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.-** SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3.-** TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6.** ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- I.7.** LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **92/2016**.
- I.8.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3993 "SUBROGRACIONES"**.



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

- II.2.- SU APODERADO **GENERAL** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA **VOTAR** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO **0515050206102** Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **42,481**, DE FECHA **15 DE OCTUBRE DEL 2015**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ENRIQUE DÁVILA MEZA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **192** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **A) COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISEÑO, INSTALACIÓN, CURSOS, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMODATO, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEDICINA, OSTEOSÍNTESIS Y PRÓTESIS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS DE USO MEDICO ODONTOLÓGICO Y VETERINARIO, APARATOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN, SONIDO, VIDEO, REPRODUCTORES DE IMAGEN, TELEVISORES, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS, PARTES, REFACCIONES, CONSUMIBLE, INSUMOS.**
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE PLAYA LANGOSTA NÚMERO 33, COLONIA REFORMA IZTLACIHUATL NORTE, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08810**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **MME070126FLA**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "**EL G.CD.MX.**", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.-** CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.-** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
 - B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHAS TÉCNICAS), III (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), V (CEDULA DE VALIDACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS), Y VI (COSTO)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.-** EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100% (CIEN POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.-** **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**
- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
 - III.2.-** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL G.CD.MX.", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHAS TÉCNICAS), III (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), V (CEDULA DE VALIDACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS), Y VI (COSTO)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" HASTA EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHAS TÉCNICAS), III (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), V (CEDULA DE VALIDACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS), Y VI (COSTO)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

"EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO



ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- PRECIO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$93,571.57 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$14,971.45 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE \$108,543.02 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$935,715.71 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 71/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$149,714.51 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 51/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE \$1'085,430.22 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 22/100 M.N.).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO VI (COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE “**EL PROVEEDOR**”, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A “**EL G.CD.MX.**”, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A “**EL PROVEEDOR**”, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN **LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHAS TÉCNICAS), III (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), V (CEDULA DE VALIDACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS), Y VI (COSTO)**; UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGISTRARÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO VI**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL G.CD.MX."**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO QUE SE PACTE EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.CD.MX."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL G.CD.MX."** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHAS TÉCNICAS), III (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), V (CEDULA DE VALIDACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS), Y VI (COSTO).**

AAGG/OVB/...





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX.", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHAS TÉCNICAS), III (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), V (CEDULA DE VALIDACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS), Y VI (COSTO),** "EL G.CD.MX.", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL G.CD.MX.", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX.".

"EL G.CD.MX.", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS, A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA; POR LO QUE ESTAS VALIDARÁN SU RECEPCIÓN A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL G.CD.MX." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL G.CD.MX.", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHAS TÉCNICAS), III (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), V (CEDULA DE VALIDACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS), Y VI (COSTO)**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.CD.MX.".

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 01 DE JULIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

**DÉCIMA
SEGUNDA.- GARANTÍAS.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 24 (VEINTICUATRO) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL G.CD.MX." A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.CD.MX.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **24 (VEINTICUATRO) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

AAGG/OVP/





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

- A) **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA

TERCERA.- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

NO APLICA.

DÉCIMA

CUARTA.- **DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **24 (VEINTICUATRO) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MÁLA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL G.CD.MX."**.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁN REPORTAR A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE NOTIFICARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA **"EL G.CD.MX."**.

DECIMA

QUINTA.-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EL ÁREA TÉCNICA DE **"EL G.CD.MX."** ENVIARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO

6

AAGG/OVP/...





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE **LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.**

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL G.CD.MX."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE **"EL G.CD.MX."** DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL G.CD.MX."** TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

9

Handwritten signatures and initials in blue and black ink.





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE **"EL G.CD.MX."** LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCOTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE **"EL G.CD.MX."**, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A **"EL G.CD.MX."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

DÉCIMA
SEXTA.-

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL G.CD.MX."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL G.CD.MX."**.

DÉCIMA
OCTAVA.-

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE **"EL PROVEEDOR"** CON **"EL G.CD.MX."**, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A **"EL G.CD.MX."** QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL G.CD.MX."** DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS

AGG/OVP/afat





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.CD.MX."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO VI** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.CD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE

AAGG/OVP/ajf





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN **"EL G.CD.MX."** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS **ANEXOS**;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**;
- 3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.CD.MX."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.CD.MX."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.CD.MX."**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **"EL G.CD.MX."** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL G.CD.MX."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A **"EL G.CD.MX."**.

VIGÉSIMA TERCERA.-

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA CUARTA.-

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL G.CD.MX."** Y **"EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGISTRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

C. BERENICE GRACIELA NÚÑEZ MARÍN
APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL
MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/99/2016-SP

"TESTIGO"



LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

"TESTIGO"



DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

"TESTIGO"



DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZAN
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA
DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSÍNTESIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL MAINEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO.

I (ANEXO TÉCNICO)

II (FICHAS TÉCNICAS)

III (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS)

**V (CEDULA DE VALIDACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL
DE OSTEOSÍNTESIS) Y**

VI (COSTO)





ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO.	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	1	SERVICIO

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO EN SU PROPUESTA.

1. OBJETIVO GENERAL

Suministrar oportunamente el material de osteosíntesis que requieran los pacientes en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, conforme a las intervenciones establecidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente, con el sustento del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación: Tomo II Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.

2. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES

- La descripción específica del material de osteosíntesis, se deberá ajustar a las características que se detallan en el **ANEXO 2 "FICHA TÉCNICA"**, los cuales forman parte integrante del presente anexo técnico.
- La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la asistencia técnica, equipo e instrumental necesario (kit de soporte) a fin de que esté presente para efectuar el procedimiento quirúrgico solicitado.
- Las empresas participantes deberán acreditar que los bienes que ofertan son nuevos, concuerdan y corresponden con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y con el cuadro básico y catálogo de material de osteosíntesis vigente emitido por la autoridad facultada para su expedición.
- Las empresas participantes deberán identificar en su propuesta técnica la marca y modelo de los materiales descritos en cada ficha del anexo 2 "fichas técnicas".
- Las empresas participantes deberán presentar los precios de cada ficha, desglosando, en su caso el precio de cada uno de los insumos que incluyen las fichas, a pesar de que estos no tengan una clave única individual.
- La convocante pagará a la empresa adjudicada únicamente las piezas utilizadas en el procedimiento realizado. Este precio incluye la asistencia técnica mediante la presencia hasta el final del procedimiento del técnico especialista y kit de soporte propiedad de la empresa adjudicada.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

DESCRITAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS EN EL ANEXO 2

4. ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN.

Será **OBLIGACIÓN** de la empresa adjudicada contar con un **TÉCNICO ESPECIALISTA** quien deberá realizar las siguientes actividades de Asistencia Técnica:

- Acudir cuando sea solicitado por el área de Coordinación de Gestión de Servicios de Atención a Afiliados, y en conjunto presentar al médico tratante correspondiente o quien designe la Unidad Hospitalaria el material de Osteosíntesis solicitado, nuevo y limpio, esperando que el médico tratante seleccione el material requerido y el Kit de Soporte necesario propiedad de la Empresa Adjudicada. El Técnico Especialista enlistará el material seleccionado y solicitará la firma de visto bueno del médico tratante. En dicho formato se deberá anotar: Nombre



del médico tratante, Nombre del paciente y Edad, la Fecha y Hora en que se llevará a cabo el procedimiento quirúrgico para que éste se presente puntualmente.

- Entregar y registrar en CEYE de la Unidad Hospitalaria el material para que sea esterilizado, de acuerdo al procedimiento establecido en cada Unidad Hospitalaria.
- Se presenta a CEYE el día y hora establecida para el procedimiento a recoger el material esterilizado y se presenta con ropa quirúrgica propia limpia y esterilizada o desechable (no proporcionada por la unidad hospitalaria) en el quirófano para asistir durante todo el procedimiento quirúrgico al Médico tratante. El técnico especialista deberá llevar el Kit de Soporte necesario para el procedimiento quirúrgico.
- El técnico especialista será el responsable del material desde el proceso de esterilización hasta el término del procedimiento quirúrgico, así como el retiro y resguardo del material no utilizado y kit de soporte.
- Al término del procedimiento quirúrgico, en un formato de la empresa adjudicada (hoja de consumo) enlistará únicamente el ó los materiales utilizados anotando en dicho formato el nombre y clave de cada insumo utilizado, y demás información del procedimiento quirúrgico, solicitando al médico tratante el nombre y firma de conformidad del material utilizado, así como cédula profesional en caso de que el tratante no corresponda al que firma el perfil de solicitud.
- Asimismo de acuerdo a los procedimientos de cada Unidad Hospitalaria deberá recabar la firma de recibido del almacén o recursos materiales de la unidad hospitalaria colocando sello de recibido, nombre de quien recibe, fecha y hora (hoja de ingreso).
- Finalmente recabará la firma y sello de la Dirección, Subdirección Administrativa y área que haya recibido el material en la unidad hospitalaria en la factura y hoja con claves de referencia, dejando una copia para la unidad hospitalaria.

5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

- Normas de referencia y Certificados de calidad aplicables:

4.4 Normas. Que cumpla con las normas aplicables en el país de origen:

4.4.1 , NOM-068-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable.

4.4.2 NOM-137-SSA1.2008, etiquetado de dispositivos médicos.

4.5 Certificados de calidad: en el caso de:

4.5.1 Producto extranjero, contar con algunos de los registros de calidad vigentes: FDA, CE o JIS según corresponda;

4.5.2 Producto nacional: contar con certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por la COFEPRIS,

4.6 La empresa participante deberá contar con el certificado de calidad ISO 13485 vigente a su nombre.

4.7 La fecha de expedición de los certificados de calidad, no debe ser mayor a dos años anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones y estar vigente al momento de dicho acto y durante la vigencia del contrato.

4.8 NO SE ACEPTARÁ UN SOLO CERTIFICADO QUE AMPARE TODAS LAS FAMILIAS QUE INTEGRAN LAS FICHAS TÉCNICAS.

7. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

7.1. No se aceptarán bienes sucios, usados o reconstruidos, maltratados, golpeados y/o rayados.



- 7.2. El horario de entrega-recepción del material de osteosíntesis, será de acuerdo al procedimiento de cada hospital. Y en caso de urgencias como lo determine la Unidad Hospitalaria.
- 7.3. El proceso de entrega-recepción deberá ser como se indica a continuación:
- La entrega de los bienes se realizará libre a bordo destino (LAB Destino), dentro del periodo comprendido a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2016
 - Lugares de entrega de los bienes y condiciones de entrega.- los bienes se entregaran en las unidades hospitalarias que se encuentran detallados en el anexo 3, a solicitud del sistema de protección social en salud (Área de gestión médica)
- 7.4. Previo a la entrega:
- El servicio será a solicitud del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) y/o el Gestor del Seguro Popular de la Unidad Médica conforme al requerimiento o necesidad del diagnóstico del paciente a la empresa adjudicada.
 - La empresa adjudicada deberá presentarse en la unidad hospitalaria con el material nuevo y limpio a seleccionar con el Gestor del Seguro Popular para presentar los materiales al Jefe del Servicio y/o médico tratante **en un plazo que no exceda de 24 horas de solicitada** vía telefónica y/o electrónica. En el caso de procedimientos programados.
- 7.5. Entrega:
- La empresa adjudicada **deberá enviar al momento de entregar el material, a Personal Especialista** que será el responsable de proporcionar al Jefe del Servicio o Médico Tratante la variedad de los bienes que correspondan descritos en la Ficha Técnica. El Jefe de Servicio o médico tratante selecciona el o los materiales requeridos y firma en documento presentado por la empresa de autorizado, señalando el material de osteosíntesis seleccionado, anotando nombre del médico tratante, nombre del paciente y edad, la fecha y hora en que se llevará a cabo el procedimiento quirúrgico para que éste se presente puntualmente.
 - De acuerdo al procedimiento especificado en cada Unidad Hospitalaria, el personal especialista entrega los materiales en el área de CEYE del hospital para su esterilización, indicando nombre del médico tratante, nombre del paciente, la fecha y hora del procedimiento quirúrgico. **El personal especialista será el responsable del material desde el proceso de esterilización hasta el término del procedimiento quirúrgico, así como el retiro y resguardo del material no utilizado y kit de soporte.**
 - El personal especialista de la empresa adjudicada se presenta con ropa quirúrgica propia limpia y esterilizada o desechable (no proporcionada por la unidad hospitalaria) en el área de quirófanos de la unidad hospitalaria en la fecha y hora acordada y junto con el **kit de soporte** necesario y estéril para el evento quirúrgico, obligándose a permanecer en la sala quirúrgica durante todo el tiempo del procedimiento.
 - El personal de la empresa adjudicada, al término del procedimiento quirúrgico, retira el material y kit de soporte no utilizado y en un formato de la empresa adjudicada **enlistará únicamente el o los materiales utilizados** anotando en dicho formato el nombre y clave de cada insumo utilizado, el nombre del médico tratante, el nombre del jefe de servicio, el nombre del paciente, la hora, fecha y nombre de la unidad hospitalaria, solicitando al jefe de servicio la firma de conformidad del material utilizado. Asimismo deberá recabar la firma de recibido del almacén o recursos materiales de la unidad hospitalaria colocando sello de recibido, nombre de quien recibe, fecha y hora. El personal especialista de la empresa adjudicada recabará la autorización de la dirección o subdirección médica o subdirección administrativa de la unidad hospitalaria (nombre, firma, sello y fecha), dejando una copia para la unidad hospitalaria.
 - La empresa adjudicada deberá **anexar a su factura** el formato de autorización con el visto bueno de la unidad médica y especialista.



- 7.6. En caso de urgencias se le solicitará a la empresa adjudicada presentarse con el material y kit de soporte en un plazo máximo de hasta con 3 horas a partir de la solicitud. Es por lo anterior que la empresa adjudicada proporcionará a la convocante un número telefónico disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, así como correo electrónico.
- 7.7. A partir de la fecha del fallo del presente proceso de adquisición, en un término que no exceda a 5 días naturales, la empresa adjudicada informará por escrito a las unidades hospitalarias, al gestor del Seguro Popular y a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología descritas en el anexo 3 del presente, los nombres y teléfonos fijos y celulares de los técnicos especialistas disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato a quienes solicitarán el material de osteosíntesis.
- 7.8. La empresa adjudicada solicitará por escrito en un plazo no mayor a CINCO días a partir del fallo a cada Unidad Hospitalaria cual será el procedimiento de entrega-recepción del material de osteosíntesis en dicha Unidad.
- 7.9. La empresa adjudicada deberá llevar a cabo en cada Unidad Hospitalaria durante la duración del contrato, al menos un taller de presentación y/o de actualización en el manejo y colocación del material de Osteosíntesis de las diferentes marcas presentando modelos anatómicos y por personal capacitado.
- 7.10. La empresa adjudicada proporcionará previa solicitud del área de Gestión Médica y sin costo adicional, el equipo de apoyo necesario para el retiro del (los) implantes durante la vigencia del contrato, independientemente de que se hayan colocado en años anteriores.
- 7.11. Los bienes deberán estar limpios para su presentación en cirugías programadas, y preferentemente esterilizados en los casos de urgencias.

8. VISITAS.
NO APLICA

9. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUAR

Evaluación de la Propuesta Técnica

Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de cada Ficha Técnica de este proceso de contratación de servicio integral, referenciados en la documentación técnica presentada por la empresa participante.

- 10.1. La propuesta técnica deberá ser presentada por las empresas participantes, conteniendo la siguiente información:
- a) La propuesta técnica deberá entregarse de conformidad con las especificaciones de la ficha técnica, en hoja membretada del proveedor, en el cual se deberán describir por ficha, las características, especificaciones técnicas, número de ficha, cantidad, unidad de medida, clave de la ficha técnica, marca, modelo e indicar el país de origen de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en las fichas técnicas; adicionalmente, se deberá requisitar debidamente, y marcar el número del manual y/o catálogo y de página en donde se localizan cada una de las especificaciones del instrumental que se solicita, conforme a los manuales y/o catálogos técnicos presentados.
 - b) Las empresas participantes deberán entregar los documentos técnicos del bien en original por cada una de las fichas o claves, deberán ir debidamente firmados por su representante legal, identificados con una etiqueta adherible que indique la razón o denominación social de la empresa participante, el número de procedimiento de contratación del servicio integral y el número de ficha.
 - c) Con fines de referencia los documentos técnicos del bien deberán estar en idioma español (solo se aceptarán catálogos en español editados por el fabricante) y/o inglés o en el idioma de origen con su traducción simple al español. Las empresas participantes deberán presentar sus manuales o catálogos técnicos originales cruzados con la descripción de cada una de las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica y con lo establecido en las bases y las juntas de aclaración. La empresa participante podrá imprimir únicamente las páginas necesarias de sus manuales o catálogos con fines de referencia. Lo anterior, a fin de verificar que los equipos cumplan con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica,



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

utilizando la numeración progresiva que aparecen en éstas y marcándola directamente en el catálogo y manuales de referencia originales para su fácil identificación.

- d) Será obligación por parte de la empresa participante que la información contenida en la propuesta técnica y ficha técnica, se entregue impreso y además en archivo electrónico (CD ó memoria USB), en formato Excel, de acuerdo al formato que se entrega como ANEXO 1
- e) **No se aceptarán como documentos técnicos originales del bien, aquellos reproducidos por computadora, fotocopia, scanner, etc., en el caso de que los catálogos, manuales u otra información que se presente como sustento de la propuesta técnica señalada en la ficha técnica de estas bases no sean originales, esto es, que se presenten copias fotostáticas, faxes o copias de faxes, composiciones de texto elaboradas por un sistema de cómputo, fotos y gráficas para identificar el bien propuesto, de igual manera, lo será el sustituir los catálogos originales por copias electrónicas o copias con las leyendas: entregado en otra ficha o entregado en otro procedimiento de adquisición. Hacer caso omiso de este punto será motivo de descalificación.**

Pruebas

10.2. La convocante, someterá las muestras a las pruebas de calidad que se detallan a continuación:

- a) **Inspección visual a las muestras**
 - verificar que cada pieza cumpla con la descripción de la ficha técnica.
 - verificar textura y acabado de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica. Verificando que no se muestren evidencias de deterioro o mala calidad del material.
- b) **Marca y modelo de las muestras y de la propuesta técnica en ANEXO** correspondientes a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.
- c) **Certificados de calidad y cartas bajo protesta de decir verdad, solicitadas en las bases**
 - Verificación de los certificados de calidad presentados y demás documentación solicitada.

11. PERIODO DE GARANTÍA.

- 11.1. La empresa participante, garantizará por dos años los bienes objeto de este procedimiento de contratación de servicio integral contra **defectos de fabricación y vicios ocultos** que impidan su uso y desempeño. En caso de presentarse defectos de fabricación y vicios ocultos, el proveedor está obligado a sustituir el material defectuoso en un periodo máximo de 48 hrs. a partir de que fue notificado.
- 11.2. En el caso de que la empresa adjudicada presente los materiales equivocados o que no correspondan a los solicitados, o muestren defectos de fabricación y vicios ocultos se obligará a sustituirlos en un plazo no mayor a 3 horas. El incumplimiento de esto será causa de sanción por día de atraso
- 11.3. Documento firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la empresa participante, en el que indique que en caso de resultar adjudicado los equipos contarán con **garantía por un periodo mínimo de 24 meses**, contados a partir del implante a entera satisfacción de "la convocante".

Elabora  T. R. Moises González Martínez J.U.D. de Material de Curación	Autoriza  Ing. Juan Mercadillo Aguilar Coordinador de Tecnología e Insumos
--	--



ANEXO 2 FICHAS TÉCNICAS

#	Numero de referencia	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	060.463.1721	Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 1.25 mm 150 mm Chico. :
2	060.463.1713	Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 2.0 mm 230 mm Grande.
3	060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.
4	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm
5	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
6	060.046.1438	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 1.60 MM, Longitud: 150 Rosca: 5 MM.
7	060.046.1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 MM, Longitud: 200 Rosca: 15 MM.
8	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm.
9	060.820.0887	Clavo de titanio o aleación de titanio, con diámetro femoral de 16 mm a 19 mm y diámetro tibial de 12 mm a 15 mm con sistema de conexión compresión y extensión. Longitud total variable. Pieza
10	060.210.9290	Clavo intramedular para FÉMUR. De acero inoxidable, sólido o canulado con orificios de bloqueo proximal y distal. Diámetro de 10.0 mm a 13.0 mm, longitud de 320.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
11	060.211.3037	Clavo intramedular para HUMERO. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
12	060.211.TEN.SS 01	Clavo ten 1.- clavo ten con aleación de titanio (ti-6al-7nb) o acero con diámetro de 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 3.5 y 4 mm. longitud variable. pieza 2.- las unidades determinarán las medidas de acuerdo a sus necesidades
13	060.898.2054	Clavo tipo Schanz de 4.0 mm de diámetro y 10 mm de rosca.
14	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro.
15	060.898.2021	Clavo tipo Schanz de punta triangular o roma de 6.0 mm de diámetro.
16	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 12.00 mm, longitud de 300.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
17	060.820.0861	Clavos intramedulares para FÉMUR. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 10.0 mm y 11.0 mm, longitud de 320.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
18	060.211.3797	Clavos intramedulares para FÉMUR. RETRÓGRADOS BLOQUEADOS, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 12.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
19	060.820.0853	Clavos intramedulares para FÉMUR. RETRÓGRADOS, BLOQUEADOS, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
20	060.211.2864	Clavos intramedulares para TIBIA. SÓLIDOS O CANULADOS, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 11.0 mm, longitud de 270.0 mm a 380.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
21	060.820.0903	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias. Pieza entre las especificadas.



#	Numero de referencia	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
22	060.748.2833	PROTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA SIN ESTABILIZADOR (primaria). Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelo-femoral, con dos pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Chica, mediana o grande. O su equivalente en mm. Pieza.
23	060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande. Pieza.
24	060.820.1380	RODILLA DE REVISIÓN Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión, con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
25	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
26	060.746.0243	Prótesis bicéntrica o bipolar de 22.0 mm a 32.0 mm con diámetro interno de 22.0 mm a 32.0 mm. Diámetro externo de 40.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
27	060.748.5414	Vástago fenestrado, para hemiartroplastia, de 105 mm a 230 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
28	060.748.5745	Vástago de 140 mm de longitud y 8.0 mm de ancho.
29	060.722.0639	De 4 a 12 agujeros. Longitud de 59 mm a 163 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros y longitudes especificadas.
30	060.722.0605	En ángulo oblicuo, izquierda o derecha, cuerpo 3 a 5 orificios - cabeza 3 agujeros. Longitud 52 mm a 74 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
31	060.722.0613	En ángulo recto, cuerpo 3 a 6 orificios - cabeza de 3 o de 4 agujeros. Longitud 50 mm a 78 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios, agujeros y longitudes especificadas.
32	060.722.0647	En trébol 3.5, de 3 a 6 agujeros. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros especificados.
33	060.820.1182	Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.
34	060.568.0016	Hoja de acero inoxidable para sierra, cuchilla de 25 mm. De acuerdo a marca y modelo del equipo.
35	060.820.1190	Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.
36	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
37	060.182.0087	CEMENTO para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.
38	060.722.0654	Placa para reconstrucción recta 3.5 mm, de 5 a 22 orificios. Longitud de 70 mm a 315 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
39	060.722.0621	Placa para tibia distal medial izquierda o derecha, 6 a 10 orificios. Longitud 144 mm a 198 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
40	060.703.1952	Perno roscado de bloqueo para clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Longitud de 30.0 mm a 60 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
41	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
42	060.703.0699	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DEL CLAVO DE TIBIA, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

43	060.703.0202	PERNOS ROSCADOS DE BLOQUEO. PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
44	060.703.2141	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO. BLOQUEADO, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza
45	060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
46	060.725.9462	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 6. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
47	060.725.9504	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 9. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
48	060.820.1125	Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza
49	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13
50	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
51	060.820.1117	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESIÓN BLOQUEADA, con orificio combinado en T 3.5, en diversos ángulos, material: acero
52	060.722.0548	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en L para radio distal dorsal. Acodada hacia la derecha o hacia la izquierda. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 2 o 3 agujeros.
53	060.722.0522	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en T para radio distal dorsal. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 3 agujeros.
54	060.722.0530	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal dorsal. Recta de 5 y 6 agujeros.
55	060.722.0571	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal extralarga. Cuerpo de 8 a 12 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. Pieza
56	060.722.0589	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal palmar, izquierda o derecha. Cuerpo de 3 o 5 agujeros. Cabeza de 5 agujeros.
57	060.722.0316	Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios. pieza
58	060.820.1091-40	Placa LC DCP de 3.5 mm de 6 orificios . pieza
59	060.820.1091-37	Placa LC DCP de 3.5 mm de 7 orificios . pieza
60	060.820.1091-38	Placa LC DCP de 3.5 mm de 8 orificios . pieza
61	060.725.9835	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.
62	060.425.3146	Placa para tibia distal; derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
63	060.820.1133	Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño o por número de orificios. Pieza
64	060.725.0230	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 4. Longitud: 50.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
65	060.725.0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
66	060.725.0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.



67	060.725.0594	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
68	060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
69	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
70	060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 15, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
71	060.725.8506	Placas de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 90 grados
72	060.820.1083	Placas de sostén, en "T", doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
73	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
74	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.
75	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.
76	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
77	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
78	060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.
79	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
80	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
81	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
82	060.725.5486	Placas para tornillo dinámico de cadera a 150 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 10. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
83	060.725.6609	Placas para tornillo dinámico de cadera y condílos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
84	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de condílo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
85	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
86	060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
87	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
88	060.725.2111	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
89	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
90	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
91	060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño, pequeño. Pieza.



92	060.746.0940	Prótesis total de rodilla cementada con estabilizador posterior, todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
93	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza
94	060.703.PHP0	sistema de placa humeral proximal, cirugía de húmero 1.- placa humeral proximal, longitud de la placa 90 mm corta, 3 agujeros diafisarios, 9 agujeros para tornillos proximales en la sección para tornillos de bloque lcp de 3.5 mm de diámetro, 10 agujeros de sutura proximal, 3 ó 5 agujeros combinados lcp diafisarios distales para tornillos de cortical de 3.5 mm de diámetro 2.- tornillos de cortical de 3.5 mm de diámetro 3.- tornillos de esponjosa de 4.0 mm de diámetro y tornillos de bloque lcp de 3.5 mm de diámetro de titanio puro o de acero inoxidable. pieza 4.- las unidades determinarán las medidas de acuerdo a sus necesidades . kit
95	060.820.1091-3	placas lcp anatómicas para fracturas tercio distal de clavícula orificios laterales para tornillos de bloqueo combinado 2.7 0 2.4mm * orificio combinado para tornillo estándar y tornillo de bloqueo para su elección intra operatoria de compresión o bloqueo con estabilidad angular * tornillos estándar para compresión inter fragmentaria o axial 3.5mm * tornillo de bloqueo con conexión estable entre la placa y el tornillo, sin pérdida de la reducción, independientemente de la calidad del hueso * punta cuneiforme distal lo que reduce al mínimo la irritación de partes de blandas * aleación de titanio puro .
96	060.820.1018	sistema de tornillo dinámico de cadera y condilos 1.- placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. 2.- placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. 3.- placas para tornillo dinámico de cadera a 150 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 10. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. 4.- placas para tornillo dinámico de condilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. 5.- tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. 6.- tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y condilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. 7.- tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. 8.- tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. 9.- tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. 10.- tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. . kit
97	060.820.1232	Tornillos canulados grandes.Sistema de tornillos canulados grandes. *tornillos canulados para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. *tornillos canulados para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. sistema
98	060.820.1224	Sistema de tornillos canulados pequeños. • Tornillo canulados de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo canulado de 3.0 mm a 4.0 mm de diámetro, auto perforante, con rosca corta. Longitud de 13.0 mm a 26.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo canulado de 3.0 mm a 4.0 mm de diámetro, auto perforante, con rosca larga. Longitud de 12.0 mm a 26.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. sistema
99	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
100	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
101	060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, auto perforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.

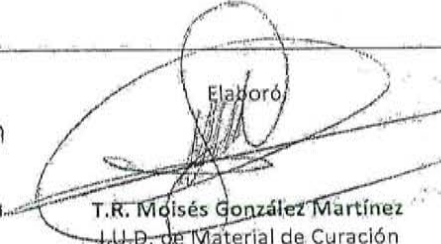


102	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
103	060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.
104	060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrógrado bloqueado, sólido o canulado, pieza
105	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción.
106	060.898.3128	Tornillo de cortical con cabeza entrada en estrella de 2.4 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
107	060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
108	060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
109	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cónilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
110	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
111	060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
112	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
113	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
114	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
115	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
116	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
117	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
118	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
119	060.002.S000	trauma-fix, fijador externo dinámico, "mediano para tibia" (completo con tornillos schanz y llaves)
120	060.003.S000	trauma-fix, fijador externo dinámico, "grande para fémur" (completo con tornillos schanz y llaves)
121	060.001.S000	trauma-fix, fijador externo dinámico, "para hombro" (completo con tornillos schanz y llaves)
122	060.002.S001	trauma-fix, fijador externo tubular, para miembros inferiores "fémur-tibia" (completo con tornillos schanz y llaves)
123	060.002.S002	trauma-fix, fijador externo tubular, para miembros superiores "hombro" (completo con tornillos schanz y llaves)
124	060.722.S412	Placas DCP angostas de bajo contacto para tornillos de 3.5 mm. Numero de orificios de 4 a 12 orificios. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
125	060.113.S204	Fijador externo con un solo riel (sistema de reconstrucción de miembros LRS) para la fijación de 2 o 4 cabezales. Tornillos insertados mediante plantillas fijadas temporalmente al riel. Plantilla de corrección aguda que permiten la corrección aguda y precisa de deformidad angular o rotacional previa a la aplicación del dispositivo definitivo. Cabezal multiplanar y cabezal deslizante micrométrico pequeño, mediano y grande.
126	060.211.CCMH.S S01	Sistema para clavo centro medular humeral 1.- clavo intramedular en titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones. 2.- perno roscado de bloqueo en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para humero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. 3.- tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. 4.- las unidades determinarán las medidas de acuerdo a sus necesidades. . kit



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

127	060.820.1091-10	SISTEMA DE PLACA TIPO ANATÓMICA DE BAJO PERFIL CON ESTABILIDAD ANGULAR PARA HUMERO PROXIMAL • Sistema de fijación anatómica para fracturas de humero proximal con estabilidad angular • Reduce el riesgo de pérdida de reducción primaria y secundaria, incluso bajo una carga dinámica elevada • Reduce el deterioro de la irrigación perióstica, debido al poco contacto entre la placa y el periostio • Agarre favorable también en hueso osteoporótico y en fracturas de múltiples fragmentos • Segmentos entre los orificios de la placa que permiten su moldeado anatómico y mejor colocación • orificio combinado para tornillo estándar y tornillo de bloqueo para su elección intra operatoria de compresión o bloqueo con estabilidad angular 3.5mm • tornillo de bloqueo con conexión estable entre la placa y tornillos, sin pérdida de la reducción, independientemente de la calidad del hueso • 10 agujeros para suturas proximales o utilización de fijación temporal con agujas de Kirschner • Aleación de titanio puro, sistema
128	060.820.1091-23	SISTEMA DE PLACA ANATÓMICA PARA FRACTURAS TERCIO DISTAL DE HUMERO • Componente de aleación de titanio puro • Placa dorso lateral derecha e izquierda • Placa dorso lateral con soporte derecha e izquierda • Placa medial derecha e izquierda • Tornillos de bloqueo 2.7 y 3.5mm • Tornillo cortical estándar 2.4 y 3.5mm • Orificio combinado para tornillo estándar y tornillo de bloqueo para su elección intra operatoria de compresión o bloqueo con estabilidad angular • Tornillo de bloqueo con conexión estable entre la placa y el tornillo, sin pérdida de la reducción, independientemente de la calidad del hueso • Punta cuneiforme distal lo que reduce al mínimo la irritación de partes blandas. Segmentos entre los orificios de la placa que permiten su moldeado anatómico y mejor colocación, sistema

 Elaboró T.R. Moisés González Martínez J.U.D. de Material de Curación	 Autorizó Ing. Juan Mercadillo Aguilar Coordinador de Tecnología e Insumos
---	--



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 3

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS

No	HOSPITALES	DOMICILIO
1	PEDIÁTRICO LEGARIA	Hospital Pediátrico Legaria Calzada Legaria 371, Col. México Nuevo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11260.
2	PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	Hospital Pediátrico San Juan De Aragón Av. 506 Entre Calle 517 Y 521, Col. San Juan De Aragón 1ª. Sección, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07969.
3	PEDIÁTRICO TACUBAYA	Hospital Pediátrico Tacuba ya Calle Carlos Lazo No.25, Esq. Gaviota, Col. Tacuba ya, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11870.
4	PEDIÁTRICO COYOACÁN	Hospital Pediátrico Coyoacán Moctezuma No. 18, Col. Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán C.P. 0400.
5	PEDIÁTRICO VILLA	Hospital Pediátrico Villa Avenida Cantera, Esq. Hidalgo S/N, Col. Estanzuela, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07050.
6	PEDIÁTRICO IZTACALCO	Hospital Pediátrico Iztacalco Avenida Coyuya Y Terraplén De Río Erfo S/N, Col. La Cruz, Delegación Iztacalco C.P. 08310.
7	GENERAL DE IZTAPALAPA	Avenida Ermita Iztapalapa 3018, Iztapalapa, Cuitlali, 09660 Ciudad de México, D.F.
8	GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	Hospital General Dr. Rubén Leñero Plan De San Luis Y Díaz Mirón, Col. Casco De Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11340.
9	GENERAL XOCO	Hospital General Xoco Av. México Coyoacán S/N, Esq. Bruno Traven, Col. General Anaya, Delegación Benito Juárez C.P. 30340.
10	GENERAL BALBUENA	Hospital General Balbuena Cecilio Róbelo Y Sur No.103, Col. Aeronáutica Militar, Delegación Venustiano Carranza C. P. 15900.
11	GENERAL LA VILLA	Hospital General La Villa Av. San Juan De Aragón No 285, Col. Granjas Modernas, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07460.
12	GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	Hospital General Dr. Enrique Cabrera Av. Prolongación 5 De Mayo No. 3170 Esq. Centenario Colonia Ex hacienda De Tarango, Delegación Álvaro Obregón C.P. 11800 México, D.F.
13	GENERAL AJUSCO MEDIO	Hospital General Ajusco Medio, Encinos 41, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Sección Del. Tlalpan, México D.F.
14	GENERAL TLAHUAC	Hospital General Tláhuac, La Turba 655, Col. Villa Centroamericana y del Caribe, Del. Tlahuac, C.P. 13250
15	PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	Hospital Pediátrico Azcapotzalco, Av. Azcapotzalco No. 731, Col. Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco C.P. 0200.
16	GENERAL DE MILPA ALTA	Blv. Nuevo Leon 386 ,Col. Villa Milpa alta Milpa Alta, C.P 12000,
17	PEDIATRICO MOCTEZUMA	Calle Oriente 158 No.189, Venustiano Carranza, Moctezuma 2a Sección, 15530 Ciudad de México, D.F.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

No	HOSPITALES	DOMICILIO
1	PEDIÁTRICO LEGARÍA	Hospital Pediátrico Legaría Calzada Legaría 371, Col. México Nuevo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11260.
2	PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	Hospital Pediátrico San Juan De Aragón Av. 506 Entre Calle 517 Y 521, Col. San Juan De Aragón 1ª. Sección, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07969.
3	PEDIÁTRICO TACUBAYA	Hospital Pediátrico Tacuba ya Calle Carlos Lazo No.25, Esq. Gaviota, Col. Tacuba ya. Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11870.
4	PEDIÁTRICO COYOACÁN	Hospital Pediátrico Coyoacán Moctezuma No. 18, Col. Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán C.P. 0400.
5	PEDIÁTRICO VILLA	Hospital Pediátrico Villa Avenida Cantera, Esq. Hidalgo S/N, Col. Estanzuela, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07050.
6	PEDIÁTRICO IZTACALCO	Hospital Pediátrico Iztacalco Avenida Coyuya Y Terraplén De Río Frío S/N, Col. La Cruz, Delegación Iztacalco C.P. 08310.
7	GENERAL DE IZTAPALAPA	Avenida Ermita Iztapalapa 3018, Iztapalapa, Cuitlali, 09660 Ciudad de México, D.F.
8	GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	Hospital General Dr. Rubén Leñero Plan De San Luis Y Díaz Mirón, Col. Casco De Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11340.
9	GENERAL XOCO	Hospital General Xoco Av. México Coyoacán S/N, Esq. Bruno Traven, Col. General Anaya, Delegación Benito Juárez C.P. 30340.
10	GENERAL BALBUENA	Hospital General Balbuena Cecilio Róbelo Y Sur No.103, Col. Aeronáutica Militar, Delegación Venustiano Carranza C. P. 15900.
11	GENERAL LA VILLA	Hospital General La Villa Av. San Juan De Aragón No 285, Col. Granjas Modernas. Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07460.
12	GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	Hospital General Dr. Enrique Cabrera Av. Prolongación 5 De Mayo No. 3170 Esq. Centenario Colonia Ex hacienda De Tarango, Delegación Álvaro Obregón C.P. 11800 México, D.F.
13	GENERAL AJUSCO MEDIO	Hospital General Ajusco Medio, Encinos 41, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Sección Del. Tlalpan, México D.F.
14	GENERAL TLÁHUAC	Hospital General Tláhuac, La Turba 655, Col. Villa Centroamericana y del Caribe, Del. Tlahuac, C.P. 13250
15	PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	Hospital Pediátrico Azcapotzalco, Av. Azcapotzalco No. 731, Col. Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco C.P. 0200.
16	GENERAL DE MILPA ALTA	Biv. NuevoLeon 386, Col. Villa Milpa alta Milpa Alta, C.P 12000
17	PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	Calle Oriente 158 No.189, Venustiano Carranza Moctezuma 2a Sección, 15530 Ciudad de México, D.F.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 4.1
CEDULA DE VALIDACION DE SERVICIO INTEGRAL DE
OSTEOSINTESIS

FICHA DE IDENTIFICACION	
Nombre(s) del Paciente _____	No. de Expediente _____
Apellido Paterno _____	Apellido Materno _____
Edad: _____	Sexo: _____ Póliza de Seguro Popular: _____
ENTREGA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Fecha: _____ Hora: _____	
Diagnóstico: _____ Nombre de Procedimiento: _____	
Material Solicitado: _____	
Claves DE REFERENCIA: _____	
Entrega de Material realizado en tiempo y forma: SI () NO () Número de días de atraso [] _____	
Fecha de Cirugía: _____ Hora de Cirugía: _____	
Nombre del médico que revisa el Material: _____ Firma: _____	
Observaciones: _____	
PROCEDIMIENTO Fecha: _____ Hora: _____	
Nombre del Médico tratante: _____	
Nombre del Personal de la empresa responsable del material y equipo: _____	
Observaciones del Procedimiento por parte del médico	
Tratante: _____	
Observaciones del procedimiento por parte de la empresa: _____	
Nombre, Cargo y Firma de la Empresa _____ _____	Nombre, Cargo, Firma, Céd. Prof. del médico Titular _____ _____
Nombre, Céd. Prof. y Firma Encargado del Médico Tratante _____ _____	Sello de la Unidad Médica _____ Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

ALTADENA No. 23, COL. NAPOLES CP.P. 03810
DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO D.F.
TEL: 5132-0900 EXT. 1329/1371 FAX. 5740-1149 Y 5741-1486

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS
AT'N.: LIC. GUSTAVO MARTINEZ MUÑOZ

Oficio No. SA/IUDPU/0660/092/16
Orden de compra 16-0008-BN
Vigencia de cotización: 31 de Diciembre 2016
Forma de pago: 30 días hábiles posteriores a la factura
Moneda: Nacional
Fecha: 18 de marzo 2016

Lugar de entrega: Donde indique la SS de la CDMX
Tiempo de entrega: inmediata
Garantía de cumplimiento: 15% antes del iva
Garantía de sostenimiento: La que indique la SS del GDF
Garantía: 12 meses
Origen: Alemania/Usa/Turquia/México
G.I.N.: 100% Nacional en el servicio

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE REFERENCIAL POR SUB PARTIDA M.N.
1	S/C	SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSINTEIS	SERVICIO		
	SUB PARTIDA N°				
1		060.463.1721 Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 1.25 mm 150 mm Chico. Marca BBraun Aesculap, Cat. KT1705	PIEZA	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
2		060.463.1713 Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 2.0 mm 230 mm Grande. Marca BBraun Aesculap, Cat. KT1745	PIEZA	\$ 1,710.00	\$ 1,710.00
3		060.463.1846 Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. PIEZA. Marca BBraun Aesculap, Cat. KT1715	PIEZA	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
4		060.046.1321 Aguja para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LX130S, LX145S, LX030S, LX047S.	PIEZA	\$ 2,350.00	\$ 2,350.00
5		060.046.0315 Alambre para ostensintesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.20 mm. Incluye medidas entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KY010S, KY012S.	PIEZA	\$ 3,050.00	\$ 3,050.00
6		060.046.1438 Alambre para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 1.60 MM, Longitud: 150 Rosca: 5 MM, Marca Tipsan, Cat. 10807031035.	PIEZA	\$ 2,480.00	\$ 2,480.00
7		060.046.1446 Alambre para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50MM, Longitud: 200 Rosca: 15 MM. Marca Tipsan, Cat. 10807031068.	PIEZA	\$ 2,480.00	\$ 2,480.00
8		060.210.7757 Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en alcación de acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Marca BBraun Aesculap, Cat. KX106S-KX255S.	PIEZA	\$ 2,480.00	\$ 2,480.00

MAINEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC MME 070126 FLA
Playa Langosta No. 33
Col. Reforma Iztaacihuatl Norte
Deleg. Iztacalco C.P. 08810
México, D.F.
Tel. (55) 5698 7497
ventos@maineq.com.mx
Nuevo Tel. (55) 5579-3692

03-0304

9	060.820.0887 Clavo de titanio o aleación de titanio, con diámetro femoral de 16 mm a 19 mm y diámetro total de 12 mm a 15 mm con sistema de conexión compresión y extensión. Longitud total variable. PIEZA. Marca Tipsan, Cat. 1080120.	PIEZA	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00
10	060.210.9290 Clavo intramedular para FÉMUR. De acero inoxidable, sólido o canulado con orificios de bloqueo proximal y distal. (Diámetro de 10.0 mm a 13.0 mm, longitud de 320.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones. Marca BBraun Aesculap, Cat. KB364T-KD370T.	PIEZA	\$ 27,600.00	\$ 27,600.00
11	060.211.3037 Clavo intramedular para HUMERO. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades. Marca BBraun Aesculap, Cat. KE206T-KE218T-KE306T-KE318T.	PIEZA	\$ 33,100.00	\$ 33,100.00
12	060.211.TEN.SS01 Clavo ten con aleación de acero con diámetro de 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 3.5 y 4 mm, longitud variable. Las unidades determinaran las medidas de acuerdo a sus necesidades. Marca Synthes, Cat. 359.222-359.226.	PIEZA	\$ 27,400.00	\$ 27,400.00
13	060.898.2054 Clavo tipo Schanz de 4.0 mm de diámetro y 10 mm de rosca, en aleación de acero inoxidable. Longitud: 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KX400S-KX405S.	PIEZA	\$ 17,800.00	\$ 17,800.00
14	060.899.1261 Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KX370S-KX380S.	PIEZA	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00
15	060.898.2021 Clavo tipo Schanz de punta triangular o roma de 6.0 mm de diámetro, en aleación de acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 190.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KX361S-KX366S.	PIEZA	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00
16	060.211.2336 Clavo intramedular para FÉMUR, Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 9.0 mm a 12.0 mm, longitud de 300.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Tipsan, Cat. 1080120.	PIEZA	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00
17	060.820.0861 Clavo intramedular para FÉMUR. Huesos, de acero inoxidable al alto nitrógeno, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, son 2 orificios proximales. Diámetro de 10.0 mm y 11.0 mm, longitud de 320.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Tipsan, Cat. 1080122.	PIEZA	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00
18	060.211.3797 Clavo intramedular para FÉMUR RETRÓGRADOS BLOQUEADOS, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno. Diámetro distal, de 11.0 mm a 12.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KD492T-KD500T-KD922T-KD926T.	PIEZA	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00

MAINEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC MME 070126 FLA
Playa Langosta No. 33
Col. Reforma Iztacuihuatl Norte
Deleg. Iztacalco C.P. 08810
México, D.F.
Tel. (55) 5579 8692
ventas@moinet.com.mx

0305

19	060.820.0853 Clavo intramedular para TALAR RETROGRADOS RIQUIFADOS, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KD902T-KD400T.	PIEZA	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00
20	060.211.2864 Clavo intramedular para TIBIA. SÓLIDOS Ó CANULADOS, de acero inoxidable al alto nitrógeno, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regletas de 8.0 mm a 11.0 mm, longitud de 270.0 mm a 380.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KE156T-KE162T-KE256T-KE262T.	PIEZA	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00
21	060.820.0903 Clavo para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Tipsan, Cat. 1080113.	PIEZA	\$ 28,900.00	\$ 28,900.00
22	060.748.2833 PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA SIN ESTABILIZADOR (primaria). Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelo-femoral, con dos pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Chica, mediana o grande. O su equivalente en mm. Marca BBraun Aesculap, Cat. NN001K-NN007K-NN011K-NN017K.	PIEZA	\$ 62,100.00	\$ 62,100.00
23	060.230.0162 Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande: PIEZA. Marca BBraun Aesculap, Cat. NN481-NN484.	PIEZA	\$ 8,800.00	\$ 8,800.00
24	060.820.1380 RODILLA DE REVISIÓN Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. KIT. Marca GMRS, S/Cat.	KIT	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00
25	060.746.7131 Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca GMRS, S/Cat.	KIT	\$ 57,400.00	\$ 57,400.00
26	060.746.0243 Prótesis bicéntrica o bipolar de 22.0 mm a 32.0 mm con diámetro interno de 22.0 mm a 32.0 mm. Diámetro externo de 40.0 mm a 58.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. NK043S-NK055S.	PIEZA	\$ 29,800.00	\$ 29,800.00
27	060.748.5414 Vástago fenestrado, para hemiartroplastia, de 105 mm a 230 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca GMRS, S/Cat.	PIEZA	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00
28	060.748.5745 Vástago de 140 mm de longitud y 8.0 mm de ancho. Marca GMRS, S/Cat.	PIEZA	\$ 24,500.00	\$ 24,500.00
29	060.722.0639 Placa De 4 a 12 agujeros. Longitud de 59 mm a 163mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros y longitudes especificadas. Marca Tipsan, Cat. 10346111004, 10346111005, 10346111006, 10346111007, 10346111008, 10346111009, 10346111010, 10346111011, 10346111012.	PIEZA	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00
30	060.722.0605 Placa En ángulo oblicuo, izquierdo o derecho, cuerpo 3 a 5 orificios - cabeza 3 agujeros. Longitud 53 mm a 75 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LN3315-LN3335.	PIEZA	\$ 8,350.00	\$ 8,350.00

MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.
RFC MME 070126 FLA
Playa Langosta No. 33
Col. Reforma Iztaccihuatl Norte
Deleg. Iztacalco C.P. 08810
México, D.F.
Tel. (55) 5579 3692
ventas@maineq.com.mx

31	060.722.0613 Placa En ángulo en la tibia cuerpo 3 a 6 unidades. cabeza de 3 a 6 agujeros. Longitud 50 mm a 78 mm. De acero. Comprende medidas entre el número de orificios, agujeros y longitudes especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LN3215-LN3285.	PIEZA	\$ 8,350.00	\$ 8,350.00
32	060.722.0647 Placa En trébol 3.6, de 3 a 6 agujeros. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros especificados PIEZA. Marca BBraun Aesculap, Cat. LM1635-LM1645.	PIEZA	\$ 12,700.00	\$ 12,700.00
33	060.820.1182 Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rotula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillo. Marca Tipsan, Cat. 10701120002.	KIT	\$ 73,100.00	\$ 73,100.00
34	060.820.1190 Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono. Marca Orthofix, S/Cat.	PIEZA	\$ 73,100.00	\$ 73,100.00
35	060.568.0016 Hoja de acero inoxidable para sierra, cuchilla de 25 mm. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Marca BBraun, Cat. GC207R.	PIEZA	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
36	060.747.0838 Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. PIEZA. Marca BBraun Aesculap, Cat. NN110-NN153.	PIEZA	\$ 11,800.00	\$ 11,800.00
37	060.182.0087 Cemento para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. Marca Stryker, S/Cat.	ENVASE	\$ 5,050.00	\$ 5,050.00
38	060.722.0654 Placa para reconstrucción recta 3.5 mm, de 5 a 22 orificios. Longitud de 58 mm a 332 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LN1555-LN1325.	PIEZA	\$ 12,100.00	\$ 12,100.00
39	060.722.0621 Placa para tibia distal medial izquierda o derecha, 6 a 10 orificios. Longitud 144 mm a 198 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas. Marca Tipsan, Cat. 10361311006, 10361311007, 10361311008, 10361311009, 10361311010, 10361321006, 10361321007, 10361321008, 10361321009, 10361321010.	PIEZA	\$ 18,500.00	\$ 18,500.00
40	060.703.1952 Perno roscado de bloqueo para clavo femoral solido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Longitud de 30.0 mm a 60 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KB636T-KB660T.	PIEZA	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
41	060.703.1622 PERNO ROSCADO DE BLOQUEO EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. Longitud de 21.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KB521T-KB560T.	PIEZA	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
42	060.703.0699 PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DEL CLAVO DE TIBIA, sólido canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 30.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Marca BBraun Aesculap, Cat. KB332T-KB360T.	PIEZA	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00

MAINEQ DE MEXICO S.R. DE C.V.
 RFC MME 070126 FLA
 Playa Langosta No. 33
 Col. Reforma Iztaccihuatl Norte
 Deleg. Iztacalca C.P. 08810
 México, D.F.
 Tel. (55) 5579 3692
 ventas@maineq.com.mx

43	060.703.0202 PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 30.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KB636T-KB684T.	PIEZA	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
44	060.703.2141 PERNO ROSCADO PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO, BLOQUEADO, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Marca BBraun Aesculap, Cat. KB636T-KB696T.	PIEZA	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
45	060.725.9421 Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KO2105-KO2225.	PIEZA	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
46	060.725.9462 Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 6. Longitud de la hoja: de 50.0 a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KO2305-KO2365.	PIEZA	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
47	060.725.9504 Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 9. Longitud de la hoja: de 70.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KO2545-KO2565.	PIEZA	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
48	060.820.1125 Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Tipsan, Cat. 10361332005, 10361332006, 10361332007, 10361332008, 10361332009, 10361332010, 10361332011, 10361332012, 10361332013.	PIEZA	\$ 23,800.00	\$ 23,800.00
49	060.722.0670 Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Marca Tipsan, Cat. 10316011001, 10316011003, 10316011005, 10316011007, 10316011009, 10316021001, 10316021003, 10316021005, 10316021007, 10316021009.	PIEZA	\$ 18,200.00	\$ 18,200.00
50	060.425.2932 Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 5 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	\$ 32,400.00	\$ 32,400.00
51	060.820.1117 PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESIÓN BLOQUEADA, con orificio combinado en T 3.5, en diversos ángulos, material: acero. Marca Tipsan, Cat. 10323151003, 10323151004, 10323151005, 10323151006, 10323171003, 10323171004, 10323171005, 10323171006.	PIEZA	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
52	060.722.0548 Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en L para radio distal dorsal. Acodada hacia la derecha o hacia la izquierda. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 2 o 3 agujeros. Marca Synthes, Cat. X42.479.	PIEZA	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
53	060.722.0522 Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en T para radio distal dorsal. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. Marca Synthes, Cat. X42.477-X42.478.	PIEZA	\$ 15,500.00	\$ 15,500.00
54	060.722.0530 Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal dorsal. Recta de 5 y 6 agujeros. Marca Synthes, Cat. X42.479-X42.490.	PIEZA	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
55	060.722.0571 Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal extralarga. Cuerpo de 8 a 12 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. PIEZA. Marca Synthes, Cat. X41.145-X41.146-X41.147.	PIEZA	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00

MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.
 RFC MME 070126 FLA
 Playa Langosta No. 33
 Col. Reforma Iztaccihuatl Norte
 Deleg. Iztacalco C.P. 08810
 México, D.F.
 Tel. (55) 5579 3692
 ventas@maineq.com.mx

1308

56	060.722.0580 Placa de bajo costo de compresión hidráulica, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal palmar izquierda o derecha. Cuerpo de 3 o 5 agujeros. Cabeza de 5 agujeros. Marca Synthes, Cat. X42.491-X42.493.	PIEZA	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
57	060.722.0316 Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	PIEZA	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00
58	060.820.1091-40 Placa LC DCP de 3.5 mm de 6 orificios. Marca Típsan, Cat. 10346111006.	PIEZA	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
59	060.820.1091-37 Placa LC DCP de 3.5 mm de 7 orificios. Marca Típsan, Cat. 10346111007.	PIEZA	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
60	060.820.1091-38 Placa LC DCP de 3.5 mm de 8 orificios. Marca Típsan, Cat. 10346111008.	PIEZA	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
61	060.725.9835 Placa para calcáneo; de acero inoxidable de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm. Marca Synthes, Cat. X41.618-X41.619-X41.622-X41.623.	PIEZA	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
62	060.425.3146 Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Típsan, Cat. 10315011003, 10315011005, 10315011007, 10315011009, 10315021003, 10315021005, 10315021007, 10315021009.	PIEZA	\$ 92,400.00	\$ 92,400.00
63	060.820.1133 Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionaran por tamaño o por número de orificios. Marca Synthes, Cat. X42.479-X42.490-X42.500-X42.502-X42.477-X42.478.	PIEZA	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
64	060.725.0230 Placa angulada a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 4. Longitud: 50.0 mm a 75 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. KO210S-KO212S-KO214S-KO215S.	PIEZA	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
65	060.725.0420 Placa angulada a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KO230S-KO232S-KO234S-KO236S-KO238S.	PIEZA	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
66	060.725.0560 Placa angulada a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KO254S-KO256S-KO258S.	PIEZA	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
67	060.725.0594 Placa angulada a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KO264S-KO266S-KO268S.	PIEZA	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
68	060.725.5130 Placa angulada a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 5.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KO120S-KO121S-KO122S-KO123S.	PIEZA	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00

69	060.725.5148 Placa angulada, con 15 puntos con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro estándar. Número de orificios de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KO125S-KO126S-KO127S-KO128S-KO130S-KO131S-KO132S-KO133S-KO135S-KO136S-KO137S-KO138S.	PIEZA	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
70	060.725.1428 Placa condilea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 11, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LM155S-LM156S-LM159S-LM160S.	PIEZA	\$ 16,300.00	\$ 16,300.00
71	060.725.8506 Placa de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 90 grados. Marca Tipsan, Cat.	PIEZA	\$ 9,100.00	\$ 9,100.00
72	060.820.1083 Placa de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LM184S-LM185S-LM186S.	PIEZA	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00
73	060.725.9934 Placa de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LM190S-LM191S.	PIEZA	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
74	060.725.1212 Placa en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Angulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda. Marca BBraun Aesculap, Cat. LN221S-LN222S.	PIEZA	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
75	060.725.2293 Placa en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Angulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda. Marca BBraun Aesculap, Cat. LN223S-LN224S.	PIEZA	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
76	060.725.1873 Placa en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LN321S-LN323S-LN326S-LN328S.	PIEZA	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
77	060.725.1485 Placa en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LM170S-LM168S-LM171S-LM172S-LM173S.	PIEZA	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00
78	060.725.1626 Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 4.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4. Marca BBraun Aesculap, Cat. LM163S-LM164S.	PIEZA	\$ 10,100.00	\$ 10,100.00
79	060.725.7151 Placa para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Tipsan, Cat. 10311041003, 10311041005, 10311041007, 10311041009, 10311041011, 10311041013, 10311041015, 10311061003, 10311061005, 10311061007, 10311061009, 10311061011, 10311061013, 10311061015.	PIEZA	\$ 12,400.00	\$ 12,400.00
80	060.725.2061 Placa para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LN155S-LN156S-LN157S-LN158S-LN119S-LN120S-LN121S-LN122S-LN123S-LN124S-LN125S-LN126S-LN127S-LN128S-LN129S-LN130S-LN131S-LN132S.	PIEZA	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00

MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.
RFC MME 070126 FLA
Playa Langosta No. 33
Col. Reforma Iztaccihuatl Norte
Deleg. Iztacalco C.P. 08810
México, D.F.
Tel. (55) 5679 3692
ventas@maineq.com.mx

81	060.725.5338 Placa para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KO404S-KO405S-KO406S-KO408S-KO412S.	PIEZA	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00
82	060.725.5486 Placa para tornillo dinámico de cadera a 150 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KO464S-KO465S-KO466S-KO468S-KO470S-KO472S.	PIEZA	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00
83	060.725.6609 Placa para tornillo dinámico de cadera y cónilos. Placa para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KO414S-KO415S-KO416S.	PIEZA	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
84	060.725.6633 Placa para tornillo dinámico de cónilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. KO486S-KO488S-KO490S-KO492S.	PIEZA	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
85	060.725.2723 Placa recta ancha, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 5 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LM426S-LM427S-LM428S-LM429S-LM430S-LM431S-LM432S-LM433S-LM434S-LM436S.	PIEZA	\$ 10,100.00	\$ 10,100.00
86	060.725.2988 Placa recta angosta con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LM402S LM403S LM404S LM405S LM406S LM407S LM408S LM409S LM410S LM411S LM412S LM413S LM414S LM415S LM416S.	PIEZA	\$ 10,100.00	\$ 10,100.00
87	060.725.7284 Placa recta con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LN284S LN285S LN286S LN287S LN288S.	PIEZA	\$ 11,200.00	\$ 11,200.00
88	060.725.2111 Placa recta con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LN309S LN292S LN294S LN295S LN296S LN267S LN268S LN269S LN270S LN272S.	PIEZA	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
89	060.725.1741 Placa recta semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LN253S LN254S LN255S LN256S LN257S LN258S.	PIEZA	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
90	060.725.1642 Placa recta, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca BBraun Aesculap, Cat. LN342S-LN352S.	PIEZA	\$ 6,800.00	\$ 6,800.00
91	060.731.0018 Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño. Marca BBraun, S/Cat.	PIEZA	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
92	060.746.0940 Prótesis total de rodilla cementada con estabilizador posterior, todos los componentes deben ser compatibles entre si. Marca BBraun Aesculap, Cat. NN001K NN071K NN261 NN110 NN481.	KIT	\$ 58,000.00	\$ 58,000.00

MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.
RFC MME 070126 FLA
Playa Langosta No. 33
Col: Reforma Iztaccihuatl Norte
Deleg. Iztacalco C.P. 08810
México, D.F.
Tel. (55) 5579 3692
ventas@maineq.com.mx

000311

93	060.210.7567 Sistema de clavo intramedular condilo celular flexible de 2.0 a 6.0 mm de diametro, longitud de 340 a 440 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Tipsan, Cat. 10801041017, 10801041018, 10801041001, 10801041002, 10801041003, 10801041004, 10801041005, 10801041006, 10801041007, 10801041008, 10801041009, 10801041010, 10801041011, 10801041012, 10801041013, 10801041014, 10801041015, 10801041016, 10801041019, 10801041020, 10801041021, 10801041022, 10801031001, 10801031002, 10801031003, 10801031004, 10801031005, 10801031006, 10801031007, 10801031008, 10801031009, 10801031010, 10801031011, 10801031012, 10801031013, 10801031014, 10801031015, 10801031016, 10801031017, 10801031018, 10801031019, 10801031020, 10801031021.	PIEZA	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00
94	060.703.PHPO-1 Sistema de placa humeral proximal, cirugía de humero; incluye 1 placa humeral proximal, longitud de placa 90 mm corta, 3 agujeros diafisarios, 9 agujeros para tornillos proximales en la sección para tornillos de bloque LCP de 3.5 mm de diametro, 10 agujeros de sutura proximal, 3 o 5 agujeros combinados LCP diafisarios distales para tornillos de cortical de 3.5 mm de diametro. Marca Tipsan, S/Cat.	PIEZA	\$ 29,800.00	\$ 29,800.00
94	060.703.PHPO-2 Sistema de placa humeral proximal cirugía de humero 2. Tornillo cortical de 3.5 mm de diametro. Marca Tipsan, S/Cat.	PIEZA	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
94	060.703.PHPO-3 Sistema de placa humeral proximal de humero 3. Tornillo de esponjosa de 4 mm y tornillo de bloque LCP de 3.5 mm de titanio puro o acero inoxidable. Marca Synthes, S/Cat.	PIEZA	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
95	060.820.1091-3 Placa LCP anatómica para fracturas de tercio distal de clavícula; orificios laterales para tornillos de bloqueo combinado de 2.7 o 2.4 mm, orificio combinado para tornillo estándar y tornillo de bloqueo para su elección intraoperatoria de compresión o bloque con estabilidad angular; tornillos estándar para compresión inter fragmentaria o axial de 3.5 mm; tornillo de bloqueo con conexión estable entre la placa y el tornillo, sin pérdida de la reducción, independientemente de la calidad del hueso; punta cuneliforme distal lo que reduce al mínimo la irrigación de partes de blandas* aleación de titanio puro. Marca Synthes, S/Cat.	PIEZA	\$ 31,100.00	\$ 31,100.00
96	060.820.1016-1 Sistema de tornillo dinámico de cadera y condilo 1. Placa para tornillo de cadera de 135°, cilindro corto; número de orificios de 4 a 6 incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. KO414S-KO415S-KO416S.	PIEZA	\$ 14,500.00	\$ 14,500.00
96	060.820.1018-2 Sistema de tornillo dinámico de cadera y condilo 2. Placa para tornillo de cadera de 135°, cilindro estándar; número de orificios de 4 a 12 incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. KO404S KO405S KO406S KO408S KO412S.	PIEZA	\$ 13,300.00	\$ 13,300.00
96	060.820.1018-3 Sistema de tornillo dinámico de cadera y condilo 3. Placa para tornillo de cadera de 150°, cilindro estándar; número de orificios de 4 a 10 incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. KO464S KO465S KO466S KO468S KO470S KO472S.	PIEZA	\$ 13,300.00	\$ 13,300.00
96	060.820.1018-4 Sistema de tornillo dinámico de cadera y condilo 4. Placa para tornillo de cadera de 95°, cilindro corto; número de orificios de 6 a 12 incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. KO486S KO488S KO490S KO492S.	PIEZA	\$ 13,800.00	\$ 13,800.00

MAINEQ DE MÉXICO S.A. DE C.V.
RFC MME 070126 FLA
Playa Langosta No. 33
Col. Reforma Iztacchuatl Norte
Deleg. Iztacalco C.P. 08810
México, D.F.
Tel. (55) 5979 3692
ventas@maineq.com.mx

8312

96	060.820.1018-5 Sistema de tornillo dinámico de cadera y condilo 5. Tornillo de compresión para tornillo de tracción, longitud 30 mm a 45 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. KO535S.	PIEZA	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
96	060.820.1018-6 Sistema de tornillo dinámico de cadera y condilo 6. Tornillo deslizante o de tracción, para placa de cadera y condilos, longitud de 50 a 115 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. KO550S KO555S KO560S KO565S KO570S KO575S KO580S KO585S KO590S KO595S KO600S KO610S KO615S	PIEZA	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
96	060.820.1018-7 Sistema de tornillo dinámico de cadera y condilo 7. Tornillo cortical de 4.5 mm de diametro, longitud de 14 a 90 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LA114S LA116S LA118S LA120S LA122S LA124S LA126S LA128S LA130S LA132S LA134S LA136S LA138S LA140S LA142S LA144S LA146S LA148S LA150S LA152S LA154S LA156S LA158S LA160S LA162S LA164S LA166S LA168S LA170S LA172S LA174S LA176S LA178S LA180S LA185S LA190S.	PIEZA	\$ 700.00	\$ 700.00
96	060.820.1018-8 Sistema de tornillo dinámico de cadera y condilo 8. Tornillo para hueso esponjoso de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm, longitud de 30.0 a 105.0 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LA330S LA332S LA334S LA336S LA338S LA340S LA342S LA344S LA346S LA348S LA350S LA352S LA354S LA356S LA360S.	PIEZA	\$ 900.00	\$ 900.00
96	060.820.1018-9 Sistema de tornillo dinámico de cadera y condilo 9. Tornillo para hueso esponjoso de 6.5 mm de diametro, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud, longitud de 45 a 110 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LA369S LA370S 372S LA374S LA376S LA378S LA380S LA382S LA384S LA386S LA388S LA390S LA392S LA394S.	PIEZA	\$ 900.00	\$ 900.00
96	060.820.1018-10 Sistema de tornillo dinámico de cadera y condilo 9. Tornillo para hueso esponjoso de 6.5 mm de diametro, con rosca en toda su longitud, longitud de 25 a 110 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LA425S LA430S LA432S LA434S LA436S LA438S LA440S LA442S LA444S LA446S LA448S LA450S LA452S LA454S LA456S LA458S LA460S LA462SA.	PIEZA	\$ 950.00	\$ 950.00
97	060.820.1232-1 Tornillos canulados grandes. Sistema de tornillos canulados grandes. Tornillo canulado para hueso esponjoso de 7 mm de diametro con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LC330S LC332S LC334S LC336S LC338S LC340S LC342S LC344S LC346S LC348S LC350S LC352S LC354S LC356S LC358S LC360S LC362S LC364S LC366S LC368S LC370S.	PIEZA	\$ 3,700.00	\$ 3,700.00
97	060.820.1232-2 Tornillos canulados grandes. Sistema de tornillos canulados grandes. Tornillo canulado para hueso esponjoso de 7.0 mm de diametro con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LC376S LC378S LC380S LC382S LC384S LC386S LC388S LC390S LC392S LC394S LC396S LC398S LC398S LC400S LC402S LC404S LC406S LC408S LC410S.	PIEZA	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00

MAINEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC MME 070126 FLA
Playa Langosta No. 33
Col. Reforma Iztacalco Norte
Deleg. Iztacalco C.P. 08810
México, D.F.
Tel. (55) 5579 3692
ventas@maineq.com.mx

98	060.820.1224-1 Sistema de tornillos para placas, perforación, tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro, longitud de 18.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LC010S LC012S LC014S LC016S LC018S LC020S LC022S LC024S LC024S LC026S LC028S LC030S LC032S LC034S LC036S LC040S LC042S LC044S LC046S LC048S LC050S.	PIEZA	\$ 2,790.00	\$ 2,790.00
98	060.820.1224-2 Sistema de tornillo canulados pequeños, tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro, longitud de 20.0 mm a 72.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LC120S - LC172S.	PIEZA	\$ 2,890.00	\$ 2,890.00
98	060.820.1224-3 Sistema de tornillo canulados pequeños, tornillo canulado de 3.0 a 4.0 mm de diámetro, auto perforante, con rosca CORTA. Longitud de 13.0 mm a 26.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Tipsan, Cat. 1080219102S, 10802191030, 10802191035, 10802191040, 10802191045, 10802191050.	PIEZA	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00
98	060.820.1224-4 Sistema de tornillo canulados pequeños, tornillo canulado de 3.0 a 4.0 mm de diámetro, auto perforante, con rosca LARGA. Longitud de 12.0 mm a 26.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Tipsan, Cat. 1080219102S, 10802191030, 10802191035, 10802191040, 10802191045, 10802191050.	PIEZA	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00
99	060.898.0017 Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro, longitud de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LB180S-LB215S.	PIEZA	\$ 2,690.00	\$ 2,690.00
100	060.898.0124 Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro, longitud de 20.0 mm a 72.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LC120S - LC172S.	PIEZA	\$ 2,990.00	\$ 2,990.00
101	060.898.3227 Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, auto perforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Tipsan, Cat. 10802281001, 10802281002, 10802281003, 10802281004, 10802281005, 10802281006, 10802281007, 10802281008, 10802281009, 10802281010, 10802281011, 10802281012, 10802281013, 10802281014.	PIEZA	\$ 9,300.00	\$ 9,300.00
102	060.898.3243 Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Tipsan, Cat. 10802281001, 10802281002, 10802281003, 10802281004, 10802281005, 10802281006, 10802281007, 10802281008, 10802281009, 10802281010, 10802281011, 10802281012, 10802281013, 10802281014.	PIEZA	\$ 2,490.00	\$ 2,490.00
103	060.898.3235 Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio, Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm. Marca Bbraun, S/Cat.	PIEZA	\$ 9,490.00	\$ 9,490.00
104	060.898.2641 Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado bloqueado, sólido o canulado. Marca Bbraun Aesculap, Cat. KB636T-KB696T.	PIEZA	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
105	060.899.0818 Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Marca Bbraun Aesculap, Cat. KO535S.	PIEZA	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
106	060.898.3128 Tornillo de cortical con cabeza entrada en estrella de 2.4 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Synthes, S/Cat.	PIEZA	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00

MAINEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC MME 070126 FLA
Playa Langosta No. 33
Cpl. Reforma Iztacihuatl Norte
Deleg. Iztacalco C.P. 08810
México, D.F.
Tel. (55) 5679 3692
ventas@maineq.com.mx

107	060.899.0446 Tornillo canulado para hueso esponjoso de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 40.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LC330S LC332S LC334S LC336S LC338S LC340S LC342S LC344S LC346S LC348S LC350S LC352S LC354S LC356S LC358S LC360S LC362S LC364S LC366S LC368S LC370S.	PIEZA	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
108	060.899.0479 Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LC376S LC378S LC380S LC382S LC384S LC386S LC388S LC390S LC392S LC394S LC396S LC398S LC400S LC402S LC404S LC406S LC408S LC410S.	PIEZA	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
109	060.899.1428 Tornillo deslizante o de tracción, para placas de cadera y cónilos. Longitud de 50.0 mm a 115.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. KO550S KO555S KO560S KO565S KO570S KO575S KO580S KO585S KO590S KO595S KO600S KO610S KO615S.	PIEZA	\$ 4,950.00	\$ 4,950.00
110	060.899.0495 Tornillo para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud de 6.0 mm a 36.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LB026S LB048S.	PIEZA	\$ 900.00	\$ 900.00
111	060.899.0321 Tornillo para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LB126S-LB159S.	PIEZA	\$ 900.00	\$ 900.00
112	060.899.0305 Tornillo para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LB180S-LB215S.	PIEZA	\$ 900.00	\$ 900.00
113	060.899.1808 Tornillo para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LA114S-LA190S.	PIEZA	\$ 550.00	\$ 550.00
114	060.899.3291 Tornillo para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LB350S-LB400S.	PIEZA	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00
115	060.899.0370 Tornillo para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LB250S-LB300S.	PIEZA	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00
116	060.899.2673 Tornillo para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LA330S-LA362S.	PIEZA	\$ 910.00	\$ 910.00
117	060.899.0982 Tornillo para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LA369S-LA394S.	PIEZA	\$ 910.00	\$ 910.00
118	060.899.1030 Tornillo para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Bbraun Aesculap, Cat. LA425S-LA462S.	PIEZA	\$ 910.00	\$ 910.00

MAINEQ DE MEXICO S.R. DE C.V.
RFC MME 070126 FUA
Playa Langosta No. 33
Col. Reforma Iztaccihuatl Norte
Deleg. Iztacalco C.P. 08810
México, D.F.
Tel. (55) 5579 3692
ventas@maineq.com.mx

119	060.002.S000 Trauma fix, fijador externo, dinámico, mediano, para tibia (completo con tornillos Schanz y llaves). Marca Tipsan, Cat. 10701010101, 10701010102, 10701010103.	KIT	\$ 42,300.00	\$ 42,300.00
120	060.003.S000 Fijador externo, dinámico, grande, para fémur (completo con tornillos Schanz y llaves). Marca Tipsan, Cat. 10701010101, 10701010102, 10701010103.	KIT	\$ 46,700.00	\$ 46,700.00
121	060.001.S000 Fijador externo, dinámico, para hombro (completo con tornillos Schanz y llaves). Marca Tipsan, Cat. 10701030101	KIT	\$ 49,100.00	\$ 49,100.00
122	060.002.S001 Fijador externo, tubular, mediano, para fémur-tibia (completo con tornillos Schanz y llaves). Marca Tipsan, Cat. 10701010101, 10701010102, 10701010103.	KIT	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00
123	060.002.S002 Fijador externo, tubular, mediano, para hombro (completo con tornillos Schanz y llaves). Marca Tipsan, Cat. 10701030101	KIT	\$ 46,700.00	\$ 46,700.00
124	060.722.S412 Placa DCP angostas de bajo contacto para tornillos de 3.5. mm Numero de orificios de 4 a 12 orificios incluye medidas intermedias entre las especificadas. Marca Tipsan, Cat. 10346111004, 10346111005, 10346111006, 10346111007, 10346111008, 10346111009, 10346111010, 10346111011, 10346111012.	PIEZA	\$ 3,990.00	\$ 3,990.00
125	060.113.S204-1 Fijador externo con un solo riel (sistema de reconstrucción de miembros LRS) para la fijación de 2 o 4 cabezales. Tornillos insertados mediante plantillas fijadas temporalmente al riel. Marca Tipsan, Cat. Varios.	PIEZA	\$ 3,850.00	\$ 3,850.00
125	060.113.S204-2 Fijador externo con un solo riel (sistema de reconstrucción de miembros LRS) para la fijación de 2 o 4 cabezales. Tornillos insertados mediante plantillas fijadas temporalmente al riel. Marca Tipsan, Cat. Varios.	PIEZA	\$ 31,800.00	\$ 31,800.00
125	060.113.S204-3 Fijador externo con un solo riel (sistema de reconstrucción de miembros LRS) para la fijación de 2 o 4 cabezales. Cabezal multiplanar. Marca Tipsan, Cat. Varios.	PIEZA	\$ 29,000.00	\$ 29,000.00
125	060.113.S204-4 Fijador externo con un solo riel (sistema de reconstrucción de miembros LRS) para la fijación de 2 o 4 cabezales. Cabezal deslizante micrométrico pequeño. Marca Tipsan, Cat. Varios.	PIEZA	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00
125	060.113.S204-5 Fijador externo con un solo riel (sistema de reconstrucción de miembros LRS) para la fijación de 2 o 4 cabezales. Cabezal deslizante micrométrico mediano. Marca Tipsan, Cat. Varios.	PIEZA	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00
125	060.113.S204-6 Fijador externo con un solo riel (sistema de reconstrucción de miembros LRS) para la fijación de 2 o 4 cabezales. Cabezal deslizante micrométrico grande. Marca Tipsan, Cat. Varios.	PIEZA	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00
126	060.211.CCMH.SS01-1 Sistema para clavo centró modular humeral 1.- clavo intramedular en titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin orificio de compresión. Dinámico de 6.7 mm a 10.0, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones. PIEZA Las unidades determinarán las medidas de acuerdo a sus necesidades. Marca Bbraun Aesculap, Cat. KE206T-KE214T KE306T-KE314T.	PIEZA	\$ 17,400.00	\$ 17,400.00

126	060.211.CCMII.SS01-2 Sistema para clavo centro medular humeral 2.-perno roscado de bloqueo en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para humero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Las unidades determinarán las medidas de acuerdo a sus necesidades. Marca Bbraun Aesculap, Cat. KB521T-KB560T.	PIEZA	\$ 5,050.00	\$ 5,050.00
126	060.211.CCMII.SS01-3 Sistema para clavo centro medular humeral 3.- tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación en titanio. Las unidades determinarán las medidas de acuerdo a sus necesidades. Marca Bbraun Aesculap, Cat. KB615T.	PIEZA	\$ 7,300.00	\$ 7,300.00
127	060.820.1091-10-1-1 SISTEMA DE PLACA TIPO ANATÓMICA DE BAJO PERFIL CON ESTABILIDAD ANGULAR PARA HUMERO PROXIMAL. Sistema de fijación anatómica para fracturas de humero proximal con estabilidad angular.* Reduce el riesgo de pérdida de reducción primaria y secundaria, incluso bajo una carga dinámica elevada.* Reduce el deterioro de la irrigación perióstica, debido al poco contacto entre la placa y el periostio.* Agarre favorable también en hueso osteoporótico y en fracturas de múltiples fragmentos.* Segmentos entre los orificios de la placa que permiten su moldeado anatómico y mejor colocación.*orificio combinado para tornillo estándar y tornillo de bloqueo para su elección intra operatoria de comprensión o bloqueo con estabilidad angular 3.5 mm.* tornillo de bloqueo con conexión estable entre la placa y tornillos, sin pérdida de la reducción, independientemente de la calidad del hueso. 10 agujeros para suturas proximales o utilización de fijación temporal con agujas de Kirschner. Aleación de titanio puro. Sistema Placas. Marca Synthes, Cat. OX.117.6105-OX.1177.7105.	JUEGO	\$ 31,700.00	\$ 31,700.00
127	060.820.1091-10-1-2 SISTEMA DE PLACA TIPO ANATÓMICA DE BAJO PERFIL CON ESTABILIDAD ANGULAR PARA HUMERO PROXIMAL. Sistema de fijación anatómica para fracturas de humero proximal con estabilidad angular.*Reduce el riesgo de pérdida de reducción primaria y secundaria, incluso bajo una carga dinámica elevada.*Reduce el deterioro de la irrigación perióstica, debido al poco contacto entre la placa y el periostio.*Agarre favorable también en hueso osteoporótico y en facturas de múltiples fragmentos.* Segmento entre los orificios de la placa que permiten su moldeado anatómico y mejor colocación.* Orificio combinado para tornillos estándar y tornillo de bloqueo para su elección intra operatoria de comprensión o bloqueo con estabilidad angular 3.5 mm.* Tornillo de bloqueo con conexión estable entre la placa y tornillos sin pérdida de la reducción, independientemente de la calidad del hueso. 10 agujeros para suturas proximales o utilización de fijación temporal con agujas de Kirschner Aleación de titanio puro. Marca Synthes, Cat. OX.117.4105-OX.117.5105.	JUEGO	\$ 16,400.00	\$ 16,400.00

128	060.820.1091-23-1 SISTEMA DE PLACA ANATÓMICA PARA FRACTURAS TERCIO DISTAL DE HUMERO Características Componente de la aleación de titanio puro. Orificio combinado para tornillo estándar y tornillo de bloqueo para su elección intra operatoria de comprensión o bloqueo con estabilidad angular. Tornillo de bloqueo con conexión estable entre la placa y el tornillo, sin pérdida de la reducción, independientemente de la calidad del hueso. Punta cuneiforme distal lo que reduce el mínimo la irritación de partes blandas. Segmentos entre los orificios de la placa que permiten su moldeado anatómico y mejor colocación. Placa dorso lateral derecha e izquierda pieza. Marca Synthes, Cat. X41.262-X41.264-X41.266-X41.268-X41.300-X41.263-X41.265-X41.267-X41.269-X41.301.	PIEZA	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00
128	060.820.1091-23-2 SISTEMA DE PLACA ANATÓMICA PARA FRACTURAS TERCIO DISTAL DE HUMERO Características Componente de la aleación de titanio puro. Orificio combinado para tornillo estándar y tornillo de bloqueo para su elección intra operatoria de comprensión o bloqueo con estabilidad angular. Tornillo de bloqueo con conexión estable entre la placa y el tornillo, sin pérdida de la reducción, independientemente de la calidad del hueso. Punta cuneiforme distal lo que reduce el mínimo la irritación de partes blandas. Segmentos entre los orificios de la placa que permiten su moldeado anatómico y mejor colocación. Placa dorso lateral con SOPORTE derecha e izquierda. Marca Synthes, Cat. X41.272-X41.274-X41.276-X41.278-X41.302-X41.273-X41.275-X41.277-X41.279-X41.303.	PIEZA	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00
128	060.820.1091-23-3 SISTEMA DE PLACA ANATÓMICA PARA FRACTURAS TERCIO DISTAL DE HUMERO Características Componente de la aleación de titanio puro. Orificio combinado para tornillo estándar y tornillo de bloqueo para su elección intra operatoria de comprensión o bloqueo con estabilidad angular. Tornillo de bloqueo con conexión estable entre la placa y el tornillo, sin pérdida de la reducción, independientemente de la calidad del hueso. Punta cuneiforme distal lo que reduce el mínimo la irritación de partes blandas. Segmentos entre los orificios de la placa que permiten su moldeado anatómico y mejor colocación. Placa MEDIAL derecha e izquierda. Marca Synthes, Cat. X41.282-X41.284-X41.286-X41.288-X41.304-X41.283-X41.285-X41.287-X41.289-X41.305.	PIEZA	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00
128	060.820.1091-23-4 SISTEMA DE PLACA ANATÓMICA PARA FRACTURAS TERCIO DISTAL DE HUMERO Características Componente de la aleación de titanio puro. Orificio combinado para tornillo estándar y tornillo de bloqueo para su elección intra operatoria de comprensión o bloqueo con estabilidad angular. Tornillo de bloqueo con conexión estable entre la placa y el tornillo, sin pérdida de la reducción, independientemente de la calidad del hueso. Punta cuneiforme distal lo que reduce el mínimo la irritación de partes blandas. Segmentos entre los orificios de la placa que permiten su moldeado anatómico y mejor colocación. Tornillo de BLOQUEO 2.7 y 3.5 mm. Marca Synthes, Cat. X13.012.060.	PIEZA	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00

128	090.820.1091-23-5 SISTEMA DE PLACA ANATOMICA PARA EL TERCIO DISTAL DEL HUMERO y articulación. Componente de la aleación de titanio puro. Orificio combinado para tornillo estándar y tornillo de bloqueo para su elección intra operatoria de compresión o bloqueo con estabilidad angular. Tornillo de bloqueo con conexión estable entre la placa y el tornillo, sin pérdida de la reducción, independientemente de la calidad del hueso. Punta cuneiforme distal lo que reduce el mínimo la irritación de partes blandas. Segmentos entre los orificios de la placa que permiten su moldeado anatómico y mejor colocación. Tornillo CORTICAL estándar 2.4 y 3.5mm. Marca Synthes, Cat. X04.814.850.	PIEZA	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
-----	---	-------	-------------	-------------

SUBTOTAL \$ 2,684,560.00
I.V.A. \$ 429,529.60
TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 3,114,089.60

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Asimismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.

PROTESTO LO NECESARIO

BERENICE GRACIELA NÚÑEZ MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL

MAINEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC MME 070126 FLA
Playa Langosta No. 33
Col. Reforma Iztacchuatl Norte
Deleg. Iztacalco C.P. 08810
México D.F.
Tel. (55) 5579 3692
ventas@maineq.com.mx

1319